



Quarenta maravedis.

ELLO QUARTO, QUINCE
MARAVEDIS, AÑO DE
SEISCIENTOS CINCUENTA
Y NUEVE.

En la Villa de Boran a ocho dias del mes de
Mayo del año de mil seiscientos noventa y nue
ve estando en las salas consistoriales de sus
tanos los señores Condes y Justa y Regimiento
de ella a saber los señores Governador y Casa
de los Capitanes de las armas firmaron y
dixeron: que mediante lo que se ha pasado el tipo
de la cobranza de lo suplico p. esta
villa en el Suministro de Pan y Levadura
de las tropas transientes para que haya
persona que a su nombre lo execute
nombrando a Juan Sanz Precioso
de esta vecindad para que para alacá
dad y Distancia y con presentacion de
haya a la persona que deya satisfacer
los de los vecinos y Paraportez de obrar
empoderado, perciba las cantidades y
importe para lo que se da y se ha
reos el mayor amplitud de poder que pueda
ser requerido, el qual sea entendido

